

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA  <b>FORMATO AUTO DE ARCHIVO</b>	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO No 119  
DEL 15 DE FEBRERO DE 2016  
POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES ADELANTADAS  
POR EL DAGMA CONTRACENTRO COMERCIAL DEL NORTE PROPIEDAD H**

El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, el Decreto 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, los Acuerdos Municipales Nos. 18 de 1994, 01 de 1996, 70 del 2000, el Decreto Municipal 0203 de 2001, la Ley 1333 de 2009 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Jefe del Grupo Gestión Ambiental Empresarial y la Coordinadora Vigilancia y Control Ambiental, remiten a la Coordinadora Área Jurídica de la misma Entidad con oficio radicación No. 2014413300009044 de fecha 20 de Febrero de 2014, visible a folio (1) con asunto: incumplimiento Norma de Vertimientos Al Alcantarillado Público año 2013, del establecimiento CENTRO COMERCIAL DEL NORTE PROPIEDAD H., ubicado en la Avenida 5AN # 23DN – 93, representado legalmente por DIEGO ANDRÉS RAMÍREZ CALERO, Informe Técnico No. 4133.0.5.2.339 de fecha 20 de Febrero de 2014, con sus documentos anexos soporte.

Que a través de este, manifiestan que el establecimiento CENTRO COMERCIAL DEL NORTE PROPIEDAD H., incumplió en la caracterización de sus vertimientos líquidos realizada en el año 2013, en el parámetro de Sólidos Sedimentables.

Reporte de Parámetro Incumplido durante Caracterización Año 2013 – CENTRO COMERCIAL DEL NORTE PROPIEDAD H.

Año	Parámetro	Rango Cumplimiento Norma – Dec. 1594/84	Caracterización inicial Resultado del Parámetro
2013	Sólidos Sedimentables	10 ml/l	P= 15.0 ml/l Fecha Caracterización 2013-11-07

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA  FORMATO AUTO DE ARCHIVO	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO No 119  
DEL 15 DE FEBRERO DE 2016  
POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES ADELANTADAS  
POR EL DAGMA CONTRACENTRO COMERCIAL DEL NORTE PROPIEDAD H**

Que la Jefe-Grupo Gestión Ambiental Empresarial y la Coordinadora Vigilancia y Control Ambiental, remiten a la Coordinadora Área Jurídica DAGMA, oficio con Radicado No. 2014413300074274 de fecha 18 de Diciembre de 2014, Informe Técnico No. 4133.0.5.2.652 de 2014, con sus documentos anexos soporte del establecimiento CENTRO COMERCIAL DEL NORTE, propiedad horizontal donde se evidencia el cumplimiento a la Norma de Vertimientos en el Sistema de Alcantarillado.

Que a través de Informe Técnico No. 4133.0.5.2.652 de fecha 17 de Diciembre de 2015, manifiestan que el Centro Comercial del Norte, propiedad horizontal, ha dado cumplimiento a la norma de vertimientos líquidos en el año 2013, en el parámetro de SÓLIDOS SEDIMENTABLES, realizada por el laboratorio ECO QUÍMICA LTDA., donde ha establecido que cumple con el valor permisible establecido en la norma valor reportado: 2 mg/l para la primera jornada y 06 mg/ para la segunda jornada (Valor norma: 10 mg/l).

Reporte de Parámetro Incumplido durante Caracterización año 2013  
CENTRO COMERCIAL DEL NORTE PROPIEDAD H.

Año	Parámetro	Rango Cumplimiento Norma – Dec. 1594/84	Caracterización Posterior Plan de Mejoramiento – Resultado del Parámetro
2014	Sólidos Sedimentables	10 ml/l	2.0-0.6

Que en la anterior tabla se registran los resultados de cumplimiento de la caracterización de Vertimientos líquidos realizada en el año 2013, correspondiente al efluente del Centro Comercial del Norte, que evidencian el cumplimiento en el parámetro de Sólidos Sedimentables.

Que CENTRO COMERCIAL DEL NORTE propiedad horizontal, según presento cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 del Decreto 1594 de 1984 en el año 2013, en el parámetro de Sólidos Sedimentables, por lo tanto se ordenara el archivo de las Diligencias Preliminares adelantadas contra este.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA  <b>FORMATO AUTO DE ARCHIVO</b>	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO No 119  
 DEL 15 DE FEBRERO DE 2016  
 POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES ADELANTADAS  
 POR EL DAGMA CONTRACENTRO COMERCIAL DEL NORTE PROPIEDAD H**

**FUNDAMENTO JURIDICO**

*LA CONSTITUCION POLITICA. Artículo 58: La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.*

*Artículo 79: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. (Art 7 - 9 decreto 2811/74) La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

*Artículo 80: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución.*

Por lo anterior la Directora del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, en calidad de Autoridad Ambiental Municipal,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Archivar las Diligencias Preliminares obrantes en el expediente con TRD No 4133.0.9.9.074- 2014, el cual se abrió contra el establecimiento CENTRO COMERCIAL DEL NORTE PROPIEDAD H., con Nit.800.038.443-8, ubicada en la Avenida 5AN # 23DN-93, Representado Legalmente por el Señor DIEGO ANDRÉS RAMÍREZ CALERO, quien haga sus veces en la actualidad, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Auto.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR personalmente el contenido del presente Acto Administrativo, a DIEGO ANDRÉS RAMÍREZ CALERO, quien se ubica en la Avenida 5AN # 23DN - 93 del Municipio de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*Q*

*Qm*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA  <b>FORMATO AUTO DE ARCHIVO</b>	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO No 119  
 DEL 15 DE FEBRERO DE 2016  
 POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES ADELANTADAS  
 POR EL DAGMA CONTRACENTRO COMERCIAL DEL NORTE PROPIEDAD H**

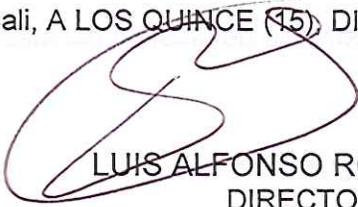
ARTÍCULO TERCERO: Desanótese el expediente con TRD No 4133.0.9.9.074-2014, de la base de datos de expedientes activos de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: Remitir el expediente a la Oficina de Gestión Documental para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2016

  
**LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA**  
 DIRECTOR DAGMA

Proyectó: Danae Norato Saavedra Abogads Contratistas Área Jurídica DAGMA-*FD*  
 Revisó: Ana Milena Domínguez Martínez- Abogada Contratista Líder Grupo Procesos Sancionatorios, Walter Reyes Unas Profesional Universitario  
 Jefe Área Jurídica DAGMA, Angélica M. Delgado Arbeláez Asesora Jurídica Dirección  
 Elaboro: Danae Norato Saavedra Abogads Contratistas Área Jurídica DAGMA *(S)*

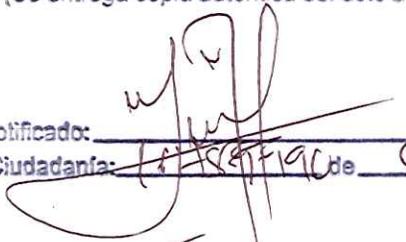
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



*Respetando la naturaleza*  
Alcaldía de Santiago de Cali  
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente

### Diligencia de Notificación Personal

En el día de hoy Nueve (9) del mes MARZO (3) del Año 2016 (2016), con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. AUTO #119 de fecha 15 DE FEBRERO DE 2016, se hizo presente el señor (a) MARIO GARCIA RICO, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 16.789.180 de CAI (VALLE), en calidad de REPRESENTANTE LEGAL del CENTRO COMERCIAL DEL NORTE P.H a quien se le informo que contra la misma proceden los recursos DE REPOSICION dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación. (Se entrega copia autentica del acto administrativo)

Firma del Notificado: 

Cedula de Ciudadanía: 16.789.180 de Cali

Firma del Funcionario: FABIAN A. JARAMILLO A.

Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO



FECHA DE NACIMIENTO **17-FEB-1971**  
**CALI**  
 (VALLE)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.75**  
 ESTATURA **O+** **M**  
 G.S. RH SEXO  
**31-AGO-1989 CALI**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN *Almabeatriz*  
 REGISTRADORA NACIONAL  
 ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-3100100-65124172-M-0016789190-20040924 02890 04267B 02 161393724

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.789.190**  
**GARCIA RICO**  
 APELLIDOS  
**MARIO**  
 NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA





ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

41610.6.4. 175

LA SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 675 del 03 de agosto de 2001, artículo 8°. Al Alcalde Municipal, delegadas mediante el Decreto Municipal No. 0518 del 27 de septiembre de 2001.

CERTIFICA

Que mediante Resolución No. 4161,0,21,1299,2009 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 expedida por la SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD se registro la Persona Jurídica correspondiente a el (la) "CENTRO COMERCIAL DEL NORTE" - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la AVENIDA 5A NORTE No. 23DN-77/79/83/93/103/107/109/115/117/123/125 Y CALLE 24A NORTE No. 5N-13/15/21/29/37/42/55 de la actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali.

Que el señor (a) MARIO GARCIA RICO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 16,789,190 DE CALI (VALLE) mediante Resolución No.4161,0,21,0556,2015 del 04 DE MAYO DEL 2015, emanada de la SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD se inscribió en calidad de Administrador (a) y Representante Legal el 04 DE MAYO DEL 2015 para el periodo comprendido entre ABRIL DEL 2015 HASTA ABRIL DEL 16 de la persona jurídica denominada "CENTRO COMERCIAL DEL NORTE" - PROPIEDAD HORIZONTAL, con domicilio en Santiago de Cali.

Que no obra en el expediente ninguna modificación que indique cambio de representante legal y por tal razón para este despacho el (a) mismo (a) continua inscrito (a).

Que conforme al artículo 33 de la Ley 675 de 2001, la persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro.

Que conforme con el numeral 1°. Del artículo 38 de la Ley 675 del 03 de agosto de 2001, es función de la Asamblea General, nombrar y remover libremente al administrador y su suplente, para periodos determinados. Si existe Consejo de Administración será elegido por tal órgano, artículo 50°. Ibidem.

La Ley 675 del 03 de agosto de 2001, compiló toda la normatividad existente en materia de propiedad horizontal, y derogó las leyes 182/48, 16/85 y 428/98, así como los decretos reglamentarios de estas. A partir del 03 de agosto de 2001, los edificios y conjuntos sometidos a estos regímenes, deberán regirse por la Ley 675 de 2001, y deberán adecuar sus reglamentos internos dentro del término legal, (artículo 86 ibídem).

Con base en el artículo 8°. Ley 675 del 03 de agosto de 2001, se expide el presente en Santiago de Cali A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)

NOTA: Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de Ley. (Resolución No. 3074 de Diciembre 07 del 2001 y Ordenanza No. 0169 de Agosto 12 del 2003)

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por el Alcalde del Municipio de Santiago de Cali mediante el decreto 411020.0531 del 19 Agosto de 2014, la Firma Mecánica que aparece a continuación tiene plena Validez para todos los Efectos legales en este documento.

*[Firma manuscrita]*

LAURA BEATRIZ LUGO MARIN  
Secretaria de Gobierno, Convivencia y S

Edificio Centro Administrativo Municipal -CAM- Torre Alcaldía 4°. Piso  
Teléfono 6687718-6602310- Ext 150

PRO SALUD DEPARTAMENTAL	
E 690289	\$ 2000
B 1278543	\$ 200
B 1278607	\$ 200
B 1278608	\$ 200



